

medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 19 de marzo de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

1.º Suspender cautelarmente las relaciones de personales de los menores T., N. y J.M.M.C. con su progenitor.

2.º Instar judicialmente la suspensión de dichas relaciones personales.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno.

En virtud del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a rectificar la Resolución de reintegro de fecha 3 de noviembre de 2008, relacionada con la subvención concedida a don Manuel González Pastor (Exp. 541-2004-29000022) al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales (actualmente Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), por la que se regulan ayudas para «Gastos extraordinarios derivados del retorno».

Donde dice: «Procede el reintegro de la cantidad efectivamente percibida y pendiente de justificar, que asciende a 600,00 euros más 239,37 euros que son los intereses de demora devengados desde el momento del pago, lo que hace un total de 839,37 euros».

Debe decir: «Procede el reintegro de la cantidad efectivamente percibida y pendiente de justificar, que asciende a 600,00 euros más

132,74 euros que son los intereses de demora devengados desde el momento del pago, lo que hace un total de 732,74 euros».

Málaga, 16 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2009.

Por Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas (BOJA num.14 de 22 de enero de 2009), se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para Actividades de Fomento y Promoción Cultural, ejercicio 2009, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones aprobadas por la Orden de la Consejería de Cultura de 28 de marzo de 2007 (BOJA num. 83, de 27 de abril de 2007).

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la mencionada Orden de 28 de marzo de 2007, y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, se acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva sita en Avda. de Alemania, 1 bis de Huelva, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural, ejercicio 2009.

Por Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería (BOJA num. 15 de 23 de enero de 2009), se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de cooperación cultural para el año 2009, de conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de junio de 2007, de la Consejería de Cultura (BOJA num. 121, de 20 de junio de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones.

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la mencionada Orden de 6 de junio de 2007, y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, se acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva sita en Avda. de Alemania, 1 bis de Huelva, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.